



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo N° 155-2024-MDSC

Santiago de Cao, 23 de Mayo del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

### VISTO:

El Pedido del Regidor José Tomas Orbegoso Rojas, quien pide al Pleno del concejo que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice las acciones administrativas correspondientes para cuidar y mantener el patrimonio histórico de Cartavio; como son las viviendas de la calle Real 1ra cuadra y los alrededores de la Plaza La Concordia de Cartavio, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Mayo del 2024, el Regidor José Tomas Orbegoso Rojas ; solicita de manera taxativa en la estación pedidos: **Que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice las acciones administrativas correspondientes para cuidar y mantener el patrimonio histórico de Cartavio; como son las viviendas de la calle Real 1ra cuadra y los alrededores de la Plaza La Concordia de Cartavio;**

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 09 de Mayo del 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** el pedido del Regidor José Tomas Orbegoso Rojas consistente en: que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao realice las acciones administrativas correspondientes para cuidar y mantener el patrimonio histórico de Cartavio; como son las viviendas de la calle Real 1ra cuadra y los alrededores de la Plaza La Concordia de Cartavio.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Secretaría General  
GDUI  
SGOP  
SGOPPUYC  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL